

**RESOLUCIÓN No.1511**

( 29 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-030-2022”**

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que **LEYLA CASTILLO BALLEEN**, Subdirectora de Formación Artística facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020, solicito adelantar el Proceso de Mínima Cuantía para que se desarrollara el siguiente objeto: **“ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS LIBROS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LOS PROCESOS DE LITERATURA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES”**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 03 de noviembre de 2022 la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES procedió a publicar la invitación pública, los estudios previos y demás documentos y anexos de la invitación del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-030-2022., en la plataforma transaccional SECOP II.

Que durante el término de publicación de la invitación del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-030-2022, no se recibieron observaciones, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II, habiendo ocho (08) proveedores suscritos al proceso y habiendo ocho (08) proveedores interesados.



## RESOLUCIÓN No.1511

( 29 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-030-2022”**

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Esquema Menú Procesos de la Entidad Estatal Expediente

UTC -5 16:26:29 IDARTES

id de página: 10005228 Ayuda

Volver Opciones

Proceso : **COMPRAS DE LIBROS - IDARTES-IP-MIC-030-2022** (id.CO1.BDOS.3473773) **EN EVALUACIÓN**

**Mínima cuantía**  
**IDARTES-IP-MIC-030-2022** [Evaluación] Pliegos  
Valor estimado 21.724.000 COP | Clasificación de objetos Compraventa  
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES  
[Ver Enlace]

PROVEEDORES

8

Competidores 2

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS LIBROS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LOS PROCESOS DE LITERATURA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES - IDARTES.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 11/18/2022 10:00 AM - Fecha de publicación 11/18/2022 10:52 AM  
Apertura 11/18/2022 10:02 AM

Proveedor	
	<b>GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ</b> COLOMBIA, Ibagué 868.793.000.00 COP Número de documento 17627861
	<b>Andres Mauricio Hernandez Valencia</b> COLOMBIA, Ibagué Número de documento 1110538680
	<b>DISTRIBUIDORA COMERCIAL DIDACTICA SAS DISTRIDACTIKA SAS</b> Número de documento 830062830
	<b>PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.</b> Número de documento 830037946

	<b>GRUPO PLANETA</b> Número de documento 830077981
	<b>EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS</b> Número de documento 900411178
	<b>VCA Consulting sas</b> COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901635740
	<b>COMERCIALIZADORA EL BIBLIOTECOLOGO SAS</b> Número de documento 9002917616

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso **IDARTES-IP-MIC-030-2023**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **18 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.**, se terminó el plazo para presentar ofertas recibiendo dos (02) ofertas presentadas por **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.** y **GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ**.

## RESOLUCIÓN No.1511

( 29 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-030-2022”**

### LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓ Apertura de Ofertas
03/11/2022	18/11/2022	18/11/2022

### LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COMPRA DE LIBROS	GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ	Oferta en evaluación	11/18/2022 9:07 AM	21,675,000 COP
PANAMERICANA LIBRERÍA IDARTES 2022	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	Oferta en evaluación	11/18/2022 9:06 AM	20,306,940 COP

Que una vez realizadas las verificaciones de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio, la misma dio como resultado la siguiente evaluación consolidada:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES TECNICOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	HABILITADO	<p>El proponente <b>PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT: 830.037.947-3</b>, se encuentra <b>rechazado</b> de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1 del numeral 10.2 de la invitación pública que reza: "1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II, (Especificaciones técnicas cuando aplique), estudios previos y en la invitación pública".</p> <p>El oferente adjuntó dentro de su propuesta documento correspondiente a PROPUESTA TÉCNICA, en el cual se relacionan títulos y/o ejemplares de libros que no se encuentran contenidos en la invitación pública, estudios previos y anexos técnicos del presente proceso IDARTES-IP-MIC-030-2022.</p>

Que el proponente una vez publicada la respectiva verificación preliminar y corrido el traslado de la misma el día 23 de noviembre de 2022, no allegó a la entidad subsanación de los documentos dando como resultado el consolidado siguiente consolidado final:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	El proponente <b>PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT: 830.037.947-3</b> , se encuentra <b>rechazado</b> de conformidad con lo establecido en el subnumeral 1 del numeral 10.2 de la invitación pública que reza: "1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las

**RESOLUCIÓN No.1511**

( 29 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-030-2022”**

	<p>especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II, (Especificaciones técnicas cuando aplique), estudios previos y en la invitación pública”.</p> <p>El oferente adjuntó dentro de su propuesta documento correspondiente a PROPUESTA TÉCNICA, en el cual se relacionan títulos y/o ejemplares de libros que no se encuentran contenidos en la invitación pública, estudios previos y anexos técnicos del presente proceso IDARTES-IP-MIC-030-2022.</p>
--	---

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” que reza:

*(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...).*

El comité evaluador procedió a expedir la adenda No. 1 para modificar el cronograma y dar los términos para realizar la evaluación y establecer el término del traslado del segundo mejor precio, la misma dio como resultado la siguiente evaluación consolidada:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES TECNICOS
GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ	NO HABILITADO	HABILITADO

Que el proponente **GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ** una vez publicada la respectiva verificación preliminar y corrido el traslado de la misma el día 25 de noviembre de 2022, no allego a la entidad subsanación de los documentos dando como resultado el consolidado siguiente consolidado final:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES
GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ	<p>El proponente <b>GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ</b> se encuentra <b>rechazado</b> de conformidad con lo establecido en el subnumeral 8 del numeral 10.1 de la invitación pública que reza: "8. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por el IDARTES, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El oferente no allego el requisito para acreditar el pago de parafiscales.</p>

Que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de realizar una selección objetiva de la oferta para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el IDARTES procederá a declarar desierto el presente proceso de selección.

**RESOLUCIÓN No.1511**  
( 29 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-  
MIC-030-2022”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el Proceso de Mínima Cuantía IDARTES – IP - MIC – 030 de 2022, cuyo objeto consiste en la **“ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA LOS LIBROS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LOS PROCESOS DE LITERATURA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y en los términos establecidos en el artículo 76 y el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.




**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el día 29 de noviembre del 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica 
	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista Oficina Asesora Jurídica 